

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA

ASUNTO	ORDENA ENTREGA Y PAGO DE TITULOS JUDICIALES					
PROCESO	EXPROPIACIÓN (Cdns. No. 2 - PRINCIPAL)					
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2012	00	187
FECHA	DIA	MES	febrero	AÑO	Dos mil veinte (2020)	

Teniendo en cuenta la solicitud visible a folio 981, el despacho dispone:

PRIMERO: Accédase a lo solicitado por el perito del IGAC, a folio 751, en consecuencia se ordena la **entrega y pago** del título de depósito Judicial No. **400100007147382** de fecha de constitución 16/04/2019, por la suma de **\$800.000**, a favor de LUIS FERNANDO COTE VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.469.709 de Bogotá, por concepto de honorarios definitivos consignados por la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL – CAR, en virtud a lo dispuesto en el numeral primero del auto de fecha doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO: INCORPÓRESE al expediente el escrito de aclaración y complementación del dictamen pericial aportado por el perito adscrito al IGAC ingeniero LUIS FERNANDO COTE VEGA. Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno.

TERCERO: Una vez aportado el dictamen pericial donde se estime la indemnización causada por la expropiación (lucro cesante y daño emergente), se procederá a surtir el traslado en forma conjunta con el experticio relacionado con el avalúo del predio objeto de expropiación rendido por el perito mencionado en el numeral anterior.

CUARTO: Se ordena requerir al auxiliar de justicia JUAN DAVID HERNANDEZ VARGAS, para que dentro del término de diez (10) días, rinda el dictamen encomendado, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 50 del C.G.P. Comuníquese telegráficamente.

Secretaría, contrólese el término señalado en el inciso anterior y una vez fenecido, ingresen las presentes diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Paula Andrea Giraldo Hernandez
PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número 017 de hoy 17 de febrero de 2020
Eve Cristina Cuellar Camacho
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

ASUNTO		AGREGA ESCRITO				
PROCESO		DIVISORIO (PRINCIPAL – PARTE No. 2)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2011	00	139
FECHA	DIA	Trece (13)	MES	febrero	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Respecto a la solicitud de expedición de la certificación señalada a folio 434, elevada por el profesional de derecho que representa al señor JAIME NESTOR ESCOBAR, se le indica que al tenor de lo dispuesto en el artículo 115 del Código General del Proceso, no se requiere de auto que la ordene, en consecuencia, deberá efectuar el trámite correspondiente ante la secretaría de este Juzgado para su obtención.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo solicitado por el abogado del señor JAIME NESTOR ESCOBAR, en memorial visible a folio 435, se le indica que la diligencia de remate prevista para el día cuatro (04) de febrero de 2020, no fue posible realizarla, como quiera que la parte interesada no retiro el aviso de remate para su publicación, tal como consta a folio 437.

NOTIFÍQUESE,

Paula Andrea Giraldo Hernandez
PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior es notificada por anotación en estado
 Número 017 de hoy 17 de febrero de 2020
Eve Cristina Cuellar Camacho
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
 SECRETARIA